

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2019-00520-00
Proceso: EJECUTIVO
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020).

La anterior comunicación junto con sus anexos agréguese y forme parte integral del expediente. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 293 del Código General del Proceso, el Juzgado,

D E C R E T A :

PRIMERO. Emplazar a MARÍA NELSY CHÍQUIZA JIMÉNEZ, en su calidad de demandada, en la forma establecida en el artículo 293 del Código General del Proceso, para que dentro del término de los quince (15) días siguientes a la publicación del respectivo listado comparezca por sí o por intermedio de apoderado a recibir notificación del auto de fecha 17 de octubre de 2019 y a intervenir en el proceso Ejecutivo que en este Juzgado le adelanta MARÍA DEL CARMEN BELLO DE CASTRO. Para lo anterior, por secretaria procédase con la inclusión del sujeto emplazado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO. Advertir a la emplazada que, si vencido el término anterior no comparece al Juzgado, se le designará Curador Ad-litem con quien se surtirá la notificación y se adelantará el proceso hasta su terminación.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4d9ab9bfb61d1052226588c8a327d8e4cd73c68c207149a717778e2
749e43dba**

Documento generado en 03/11/2020 08:07:32 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**